

Jueves, 27 de abril de 2017

P8\_TA(2017)0198

**Informe anual sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones****Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2017, sobre el Informe anual sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones (2016/2099(INI))**

(2018/C 298/16)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Informe de actividad 2015 del Banco Europeo de Inversiones,
- Vistos el Informe financiero de 2015 y el Informe estadístico de 2015 del Banco Europeo de Inversiones,
- Vista la evaluación del funcionamiento del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) (Evaluation of the Functioning of the European Fund for Strategic Investments) del Banco Europeo de Inversiones de septiembre de 2016,
- Visto el Plan de operaciones 2016-2018 publicado en la página web del BEI,
- Visto el Informe de sostenibilidad 2015 del Banco Europeo de Inversiones,
- Vistos los artículos 15, 126, 175, 177, 208, 209, 271, 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Protocolo n.º 5 sobre el Estatuto del BEI,
- Visto el mandato de préstamos exteriores 2014-2020 otorgado por la Comisión para las operaciones del Banco Europeo de Inversiones fuera de la Unión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, titulada «Un Plan de Inversiones para Europa» (COM(2014)0903),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de enero de 2016, titulada «Estrategia exterior para una imposición efectiva» (COM(2016)0024),
- Visto el Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas <sup>(1)</sup>,
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) 2015/1017 en lo que se refiere a la ampliación de la duración del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y a la introducción de mejoras técnicas para este Fondo y para el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (COM(2016)0597),
- Vista su Resolución, de 28 de abril de 2016, sobre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) — Informe anual 2014 <sup>(2)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de junio de 2016, titulada «Balance del Plan de Inversiones para Europa y próximas etapas» (COM(2016)0359),

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 1.7.2015, p. 1.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0200.

Jueves, 27 de abril de 2017

- Vista la política del BEI respecto de las jurisdicciones insuficientemente reguladas, no transparentes y poco cooperadoras, de 15 de diciembre de 2010, y la adenda a la política sobre jurisdicciones no cooperadoras, de 8 de abril de 2014,
  - Vista su aprobación, el 4 de octubre de 2016, de la ratificación del Acuerdo de París por parte de la Unión Europea <sup>(1)</sup>,
  - Visto el discurso sobre el estado de la Unión que el presidente Juncker pronunció el 14 de septiembre de 2016 ante el Pleno del Parlamento Europeo en Estrasburgo,
  - Vistas las cartas enviadas por el Defensor del Pueblo Europeo al BEI el 22 de febrero y el 22 de julio de 2016,
  - Visto el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
  - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0121/2017),
- A. Considerando que se estima que el BEI es el «brazo financiero de la Unión» y la institución clave para sostener la inversión pública y privada en la Unión, si bien desempeña asimismo un importante papel fuera de la Unión a través de sus actividades crediticias exteriores; que el BEI sigue reforzando la integración europea, y que su papel ha demostrado ser aún más importante desde que comenzó la crisis financiera en 2008;
- B. Considerando que se debería desarrollar una rendición de cuentas parlamentaria integral y eficaz del BEI;
- C. Considerando que el BEI mantuvo una sólida rentabilidad en 2015, con un excedente neto anual de 2 800 millones de euros;
- D. Considerando que el BEI ha de conservar una sólida situación crediticia y seguir siendo selectivo en sus operaciones, teniendo en cuenta no solo los elevados volúmenes y rendimientos de las inversiones, sino también las repercusiones económicas y sociales en los distintos sectores y regiones y la contribución de sus inversiones a un mayor bienestar social;
- E. Considerando que el BEI debe seguir esforzándose por ampliar sus actividades crediticias de forma eficaz, especialmente en las regiones con una escasa capacidad de inversión, reduciendo al mismo tiempo la carga administrativa para los solicitantes;
- F. Considerando que el BEI, en cuanto institución responsable de la ejecución del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), debe mantener como sus máximas prioridades el logro de una cartera de activos de alta calidad y de unos sólidos resultados financieros con beneficios económicos a largo plazo que generen empleo de calidad;
- G. Considerando que el BEI debe contribuir, recurriendo a todos los instrumentos de que disponga, a corregir las desigualdades regionales asesorando en el desarrollo de proyectos privados nuevos y financiando proyectos de inversión sólidos y prudentes sin interferir con los programas ya existentes destinados al mismo fin ni reemplazarlos, así como aquellos proyectos que tengan una fuerte dimensión ambiental, social y de gobernanza empresarial (ASG); que, en particular, el BEI debería concebir nuevas vías para apoyar el desarrollo económico de los países que han tenido que aplicar un programa de estabilización;
- H. Considerando que las inversiones del BEI en proyectos sólidos pueden ayudar a luchar contra el desempleo juvenil, al dotar a los jóvenes de las aptitudes necesarias, y facilitar el acceso a la financiación relacionada con el empleo juvenil;

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0363.

Jueves, 27 de abril de 2017

- I. Considerando que se debe prestar especial atención a los criterios ASG y particularmente al cambio climático en la evaluación y el seguimiento de los proyectos; que el fomento de la cohesión económica, social y territorial es vital para el pleno desarrollo y el éxito continuado de la Unión;
- J. Considerando que, con más de un billón de euros de inversiones realizadas en el sector del transporte con la ayuda del BEI desde su fundación en 1958, este ámbito ha sido el de mayor actividad del Banco;
- K. Considerando que limitar las emisiones en el sector del transporte es un desafío de primer orden y que resulta necesario reducir significativamente las emisiones de NO<sub>x</sub>, CO<sub>2</sub> y otros gases pertinentes procedentes del transporte para que la Unión pueda alcanzar sus objetivos climáticos a largo plazo; que la congestión del tráfico y la contaminación atmosférica son problemas importantísimos para el desarrollo de la movilidad en todas sus modalidades y la protección de la salud humana;
- L. Considerando que, en 2015, el BEI invirtió 14 000 millones de euros en proyectos de transporte que beneficiarán a 338 millones de pasajeros al año y ahorrarán 65 millones de horas de viaje al año;

### **La inversión en la Unión**

1. Subraya que la actual crisis ha debilitado considerablemente el crecimiento de la economía europea y que uno de los principales factores es la disminución de la inversión en la Unión; destaca que la disminución de la inversión pública y privada ha alcanzado niveles alarmantes en los países más afectados por la crisis, como lo demuestra el hallazgo por parte de Eurostat de que, entre 2007 y 2015, la formación bruta de capital fijo se redujo en un 65 % en Grecia y en un 35 % en Portugal; expresa su preocupación por los desequilibrios macroeconómicos y la tasa de desempleo, que siguen siendo elevados en algunos Estados miembros;
2. Subraya que el fortalecimiento de la competitividad de la Unión, el aumento del crecimiento económico y el empleo dependen, entre otras cosas, de un aumento de la inversión, sobre todo en materia de investigación, innovación, digitalización, eficiencia y sostenibilidad energéticas, la economía circular, así como del apoyo a las empresas emergentes y las pymes existentes;
3. Observa la necesidad urgente de que el BEI participe en la reducción de la brecha de inversión sobre la base de criterios económicos sólidos; invita al BEI a centrar sus esfuerzos en conseguir inversiones más eficaces y eficientes desde el punto de vista energético, así como en atraer y permitir la inversión privada; pide al BEI que evite los proyectos de infraestructuras a gran escala que tienen graves repercusiones medioambientales y no presentan un valor añadido significativo para la economía y la población local; invita al BEI a impulsar su asistencia técnica a fin de abordar la escasa capacidad de generación de proyectos y de ayudar a los Estados miembros a identificar proyectos financiables;
4. Toma nota de que en 2015 la actividad de préstamo del BEI se mantuvo estable con 77 500 millones de euros respecto de 77 000 millones en 2014; señala que, si bien esa cifra se ajusta al objetivo anunciado en el Plan de operaciones del BEI 2015-2017, el contexto actual debería alentar al Banco a adoptar objetivos más ambiciosos y a incrementar la actividad de préstamo del BEI; recuerda que el BEI debe desempeñar un papel fundamental en la aplicación de la Estrategia Europa 2020 a través del instrumento Horizonte 2020;
5. Considera que el BEI, como «el banco de la Unión», que está integrado en los Tratados y el protocolo anexo pertinente y se rige por ellos, debe estar a la altura de este estatus particular, que conlleva derechos y responsabilidades específicos; observa que el Banco desempeña una función clave en la aplicación de un número cada vez mayor de instrumentos financieros que influyen en los recursos presupuestarios de la Unión;
6. Toma nota de la positiva noticia de que el BEI ha podido cumplir el compromiso contraído con sus accionistas de contar con una inversión global de al menos 180 000 millones de euros;
7. Señala que debe estudiarse seriamente la posibilidad de una nueva ampliación de capital del BEI, con el objetivo de salvaguardar la capacidad de financiación del Banco para los próximos años, al tiempo que subraya la importancia de que se garantice una gestión eficiente y responsable de los recursos;

Jueves, 27 de abril de 2017

8. Opina que se podría incrementar la actividad crediticia del BEI mejorando las sinergias con los fondos públicos, lo que a su vez impulsaría las inversiones públicas y privadas; subraya que dicho incremento debería ir acompañado de la correspondiente diversificación de la gama de productos del BEI, incluido un recurso mayor y más prudente a las asociaciones público-privadas (APP) —manteniendo al mismo tiempo el equilibrio de los beneficios públicos y privados— y a otros instrumentos innovadores, a fin de responder mejor a las necesidades de la economía real y del mercado; subraya que dichas medidas deberían tomarse, si bien reconoce que los productos nuevos suelen necesitar instrumentos de gobernanza adicionales que garanticen su idoneidad, y que ha de prestarse una atención particular a la asignación estratégica de fondos y al fomento de los objetivos políticos de la Unión;

9. Señala el hecho de que en 2015 el BEI facilitó 1 350 millones de euros para inversiones en proyectos en Grecia; observa que, desde el inicio de la crisis en 2008, el BEI ha facilitado más de 12 000 millones de euros para inversiones en Grecia;

10. Acoge con satisfacción el hecho de que el BEI haya reaccionado a la crisis con una ampliación sustancial de sus actividades, también en los países más afectados; pide al BEI que siga apoyando a los países de la Unión objeto de programas de ajuste, a fin de contribuir a impulsar su recuperación económica y de favorecer su transición hacia una economía sostenible, al tiempo que garantiza que siguen cumpliendo los criterios del BEI respecto a unas inversiones sólidas; hace hincapié en que este apoyo debe prestarse en términos tanto de apoyo financiero como de capacitación con el fin de ayudar a los proyectos a prepararse para la inversión; subraya la importancia del desarrollo regional, y pide que se refuercen el diálogo y la cooperación con las autoridades regionales y locales;

11. Llama la atención sobre las numerosas peticiones al BEI para que catalice y facilite la difusión de buenas prácticas en todos los Estados miembros, en particular, a través de las instituciones y los bancos nacionales de fomento pertinentes, que constituyen un importante instrumento para dar una respuesta coordinada de la Unión al bajo nivel de inversión;

12. Espera que el BEI siga colaborando con la Comisión y los Estados miembros a fin de subsanar las deficiencias sistémicas que impiden a determinados países o regiones beneficiarse plenamente de las actividades financieras del BEI;

13. Observa que el BEI utiliza una amplia gama de instrumentos financieros, como préstamos, garantías, bonos y obligaciones vinculados a proyectos, y colaboraciones público-privadas, a fin de apoyar la inversión pública y privada en el transporte; hace hincapié en la importancia que tiene coordinar varios tipos de financiación de la Unión a fin de garantizar que se realicen los objetivos de la política de transporte de la Unión a lo largo y ancho de toda esta, siempre teniendo en cuenta que no en todos los proyectos resulta adecuada la financiación procedente de instrumentos del tipo de las colaboraciones público-privadas;

14. Destaca que el BEI debería conceder prioridad a los proyectos basados en la innovación con un claro valor añadido europeo; recuerda la importancia de financiar proyectos que maximicen el impacto en términos de creación de empleo; pide al BEI que refuerce la evaluación de los proyectos, prestando especial atención a la cantidad y calidad del empleo directo e indirecto creado; pide al BEI que actúe conforme al mercado para crear condiciones de competencia equitativas para otros inversores;

15. Apoya a la Comisión en su voluntad de revisar el actual Reglamento Financiero; respalda, en particular, las disposiciones de dicho Reglamento relativas al uso de instrumentos de financiación innovadores, como los bonos y obligaciones vinculados a proyectos, siempre y cuando ello no suponga la socialización de pérdidas y privatización de beneficios;

16. Pide al BEI que presente una evaluación exhaustiva del posible impacto que la decisión del Reino Unido de dejar la Unión podría tener en su situación y actividades financieras; subraya la necesidad de que el BEI tenga en cuenta la decisión del Reino Unido de dejar la Unión cuando contraiga compromisos a largo plazo; pide al BEI que dialogue con el Gobierno del Reino Unido para garantizar la muy necesaria seguridad de los proyectos basados en este país que reciben actualmente financiación del BEI o que se encuentran en proceso de solicitarla; invita al BEI a investigar y destacar las posibles relaciones que el Banco podría entablar con el Reino Unido tras la decisión de este último de dejar la Unión;

17. Alienta al Grupo BEI a observar plenamente la posición de la Comisión respecto de las estructuras agresivas de elusión fiscal y subraya que, además de las medidas de protección propias del BEI, el empleo de recursos financieros públicos gestionado por el BEI por mandato también está sujeto al control del Tribunal de Cuentas Europeo; en este sentido, pide al BEI que ponga fin a la cooperación con intermediarios, países y jurisdicciones que figuren en la lista de la UE de países y territorios no cooperadores en materia fiscal; observa que todos los proyectos financiados por el BEI, entre ellos los financiados por intermediarios financieros, se publican en la página web del BEI; sugiere al BEI que refuerce sus capacidades de investigación y análisis sectorial;

Jueves, 27 de abril de 2017

18. Subraya que la lucha contra todas las formas de prácticas fiscales perniciosas debe seguir siendo una de las máximas prioridades del BEI; invita al BEI a aplicar con prontitud la legislación y los estándares relevantes de la Unión en materia de elusión fiscal, paraísos fiscales y otras cuestiones relacionadas, así como a exigir a sus clientes que cumplan con estas normas en consecuencia; manifiesta su preocupación por el hecho de que el BEI no divulgue información sobre titularidad real final, especialmente en los casos en los que la financiación se basa en fondos de capital privados; insta al BEI a adoptar medidas proactivas y medidas reforzadas de diligencia debida en aquellos casos en que se demuestre que proyectos del BEI guardan relación con jurisdicciones que suscitan preocupaciones fiscales;

19. Destaca que la lista de la Unión sobre jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal está prevista para finales de 2017; en este sentido, insta al BEI a revisar y mejorar su política en materia de jurisdicciones no transparentes y poco cooperadoras lo antes posible tras la elaboración de la lista de la Unión sobre jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal;

20. Pide al BEI que siga mejorando sus prácticas en materia de transparencia a todos los niveles de la institución; anima al BEI a que se asegure de que tanto la financiación directa como la financiación realizada a través de intermediarios contenga datos por países; exhorta al BEI a actuar de acuerdo con las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo y pide que se refuerce la independencia del mecanismo de reclamaciones del BEI;

21. Pide al BEI que siga reforzando su comunicación con los intermediarios financieros, de modo que estos puedan facilitar a los beneficiarios mejor información sobre las posibilidades de financiación que les ofrece el BEI; acoge con satisfacción en este sentido el sistema recientemente implantado según el cual las entidades de crédito que utilicen fondos del BEI para financiar un proyecto deben enviar una carta al beneficiario en la que se indique explícitamente el uso de dichos fondos;

22. Cree que la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información sobre planes y estructuras de financiación son esenciales para lograr la repercusión y aceptación de los proyectos entre la ciudadanía;

### ***El apoyo a las pymes***

23. Apoya firmemente el énfasis que pone el BEI en la financiación de las pequeñas y medianas empresas (pymes), beneficiarias del 37 % de los nuevos préstamos concedidos en 2015 (28 400 millones de euros); celebra particularmente que las operaciones del BEI hayan contribuido a crear y mantener 4,1 millones de puestos de trabajo en las pymes y las empresas de capitalización media europeas (+13 % con respecto a 2014); recuerda que las pymes son la columna vertebral de la economía europea, pues crean el 85 % de todos los nuevos puestos de trabajo, y que apoyarlas debe seguir siendo un objetivo fundamental del Banco; subraya que el BEI es una de las instituciones que contribuyen a reducir el déficit de financiación al que se enfrentan las pymes;

24. Celebra el papel del BEI en el desarrollo del sector privado local; señala que el apoyo del BEI a la microfinanciación fue especialmente satisfactorio, ya que 184 millones de euros de microcréditos contribuyeron a conservar 230 500 puestos de trabajo en microempresas, mientras que los cerca de 3 000 millones de euros en concepto de préstamos a las pymes y pequeñas empresas de capitalización media han demostrado una menor eficiencia, dado que contribuyen a mantener solamente 531 880 empleos; observa que el ratio de apalancamiento de los instrumentos de inversión con microfinanciación fue mucho más alto que el de los fondos de capital privados; toma nota de que los microcréditos presentan una marcada perspectiva de género, ya que generan el doble de puestos de trabajo para mujeres que para hombres; pide al BEI que destine más recursos a la microfinanciación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan este éxito mediante un incremento de los recursos presupuestarios destinados a los microcréditos en el mandato de préstamos exteriores de la Unión; lamenta que el BEI no haya apoyado a ninguna institución microfinanciera fuera de la región de África, el Caribe y el Pacífico, y pide que se preste un apoyo financiero similar al resto de los países en desarrollo en los que opera;

25. Acoge con satisfacción que en los últimos años el BEI haya dado gran importancia al apoyo a las pymes; manifiesta su preocupación por que la financiación del BEI pueda tender a favorecer a las grandes empresas, pues se orienta al número de puestos de trabajo que mantienen (que incluye los preexistentes sin riesgo de despido); pide que el BEI se oriente no solamente a los puestos de trabajo mantenidos sino, también, a los creados mediante sus actividades de financiación, y que informe de ello, y que se fije como objetivo el cumplimiento de las normas de la OIT;

**Jueves, 27 de abril de 2017**

26. Pide al BEI que solicite que las empresas que participan en proyectos cofinanciados por el BEI respeten el principio de igualdad de oportunidades y de igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de remuneración, empleo y ocupación; pide, asimismo, que el BEI, al adoptar las decisiones sobre qué proyectos financia, tenga en cuenta las medidas adoptadas por las empresas candidatas en materia de responsabilidad social de las empresas;

27. Recuerda la necesidad de apoyar proyectos de pymes locales que apliquen inversiones sostenibles y a largo plazo y generen empleo en los campos de la innovación, la I+D y la eficiencia energética;

28. Opina que, habida cuenta del papel estratégico que desempeñan las pymes y las microempresas, el BEI también debería elaborar una estrategia para aumentar la financiación de las mismas en los países con entornos económicos y bancarios desfavorables; considera que también debería prestarse especial atención a las empresas muy pequeñas ágiles y competitivas que necesitan obtener financiación, a las microempresas y a los microempresarios, que generan un 30 % del empleo del sector privado en la Unión y son más vulnerables a las perturbaciones económicas que las empresas más grandes; considera que esta estrategia debería incluir el refuerzo de la capacidad administrativa y de asesoría con miras a aportar información y apoyo técnico a las pymes a la hora de desarrollar y solicitar financiación; considera que, en lo que respecta al acceso a la financiación, el BEI podría hacer hincapié en subsanar el posible déficit de financiación de las microempresas a través de instrumentos y productos financieros tales como mecanismos y garantías de microfinanciación;

29. Celebra la actividad de financiación del BEI en el ámbito de las infraestructuras y el transporte, ya que estas obras aumentan de manera notable el potencial del comercio y pueden tener un efecto palanca en la internacionalización de las pymes, especialmente en aquellas regiones con desventajas geográficas;

30. Opina que el BEI debería preocuparse especialmente por garantizar que la red de intermediarios financieros que ha desarrollado sea fiable y esté en condiciones de financiar unas pymes dinámicas y competitivas de manera eficaz y conforme a las políticas de la Unión; pide al BEI que colabore de manera más estrecha con las instituciones públicas regionales con el fin de optimizar las posibilidades de financiación de las pymes; enfatiza la necesidad de confeccionar programas de inversión orientados a proyectos a pequeña escala al objeto de garantizar la participación de las pymes;

31. Hace hincapié en que el acceso a la financiación es uno de los retos más acuciantes a los que se enfrentan las pymes; insiste en que es necesaria una estrategia del BEI que permita mejorar y aumentar el acceso de las pymes a la financiación, en particular a través de programas e iniciativas de facilitación del comercio, como el instrumento europeo de microfinanciación Progress y los nuevos instrumentos de financiación de las actividades comerciales de las pymes en Europa, Latinoamérica y el Caribe; propone el establecimiento de requisitos más proactivos en lo que respecta a la política en materia de pymes y microempresas para los bancos intermediarios que desembolsan fondos del BEI; pide que se avance en la mejora de la transparencia en relación con la evaluación de las repercusiones económicas y sociales en el ámbito local de los préstamos intermediados del BEI; subraya que la contribución del BEI a los programas relacionados con las pymes en terceros países que disponen de regímenes comerciales preferenciales con la Unión debe orientarse hacia su integración en las cadenas de suministro mundiales, mientras que, concretamente en la vecindad meridional y oriental, dichos programas del BEI deben perseguir la integración de las pymes en las cadenas de valor europeas;

32. Insta a que los fondos del BEI no se destinen únicamente a las pymes, sino que también busquen el fomento de las infraestructuras sensibles, puesto que su ausencia, en muchos países socios, puede suponer una importante traba al crecimiento del comercio y la capacidad de sus ciudadanos para comerciar con bienes y servicios en la Unión;

### **FEIE**

33. Acoge con satisfacción el inicio del FEIE tras la entrada en vigor de la reglamentación correspondiente en julio de 2015; subraya que el éxito del programa depende de su rápida y plena aplicación;

34. Subraya en particular el hecho de que, en el momento en que se redactó la presente resolución, y con unas cifras que van en aumento, la inversión total en las aprobaciones del FEIE asciende a 168 800 millones de euros, lo que equivale al 54 % del objetivo inicial (315 000 millones de euros); señala a la atención que, hasta ahora, se han aprobado 450 transacciones en 28 Estados miembros; invita al BEI a esforzarse más por garantizar la adicionalidad en la selección de proyectos en el marco del FEIE y a esforzarse por mejorar el alcance geográfico de los proyectos y su contribución al crecimiento sostenible e inteligente;

Jueves, 27 de abril de 2017

**La innovación y la competitividad**

35. Acoge con satisfacción el fuerte incremento de los préstamos del BEI para proyectos innovadores, préstamos que ascendieron a 18 700 millones de euros en 2015 mientras que en 2008 totalizaron menos de 10 000 millones de euros, y opina deberían incrementarse aún más; exhorta al BEI a proseguir ese esfuerzo y centrarse en el desarrollo de las tecnologías del futuro, como la eficiencia energética de los transportes, la robótica, la bioeconomía, la economía digital y los nuevos tratamientos médicos para vivir mejor; considera que concentrarse en InnovFin y FinTech atraerá proyectos con valor añadido a los Estados miembros; considera que el BEI podría reforzar su apoyo a la innovación mediante inversiones orientadas a la educación y la formación, así como a las empresas emergentes y las empresas en fase de crecimiento, en particular en las regiones menos desarrolladas;

36. Pide al BEI que, al financiar proyectos de transporte, tenga en cuenta y busque las sinergias con el turismo, a fin de promover el desarrollo y la competitividad de este sector en la Unión;

37. Considera que una economía innovadora y eficaz precisa de una infraestructura y un sistema de transporte avanzados y de calidad y que estos deben formar parte de las prioridades, prestando especial atención tanto a la zona oriental de la Unión como a las infraestructuras innovadoras multimodales, como los transbordadores, puentes o túneles multimodales cortos en regiones poco pobladas;

38. Insta al BEI a que dedique sus esfuerzos al desarrollo de la asistencia técnica a través de su centro de asesoramiento, a fin de promover las mejores prácticas de gestión;

**La lucha contra el desempleo juvenil**

39. Hace hincapié en que el BEI debería desarrollar su programa «Competencias y Empleo — Invertir para los jóvenes» y seguir invirtiendo en educación y capital humano, a fin de dotar a los jóvenes de las competencias necesarias para el acceso a la financiación relacionada con el empleo juvenil en las pymes y las empresas de mediana capitalización;

40. Considera que el BEI debería concebir medios para flexibilizar las condiciones aplicadas a las empresas beneficiarias en las regiones con un desempleo juvenil superior al 25 %, con miras a impulsar el emprendimiento de los jóvenes y apoyar la creación de empresas, sin poner en entredicho la viabilidad de los proyectos;

41. Recuerda que las inversiones del BEI en proyectos de inversión sólidos pueden ayudar a fomentar la inclusión social, especialmente en los Estados miembros con elevados niveles de desempleo y bajos índices de productividad; pide al BEI que siga desarrollando su programa de planificación estratégica a fin de abordar los elevados niveles de desempleo; acoge con satisfacción que el apoyo del BEI a proyectos de viviendas sociales no haya dejado de aumentar durante los últimos años, y pide al BEI que refuerce ulteriormente sus inversiones en este ámbito;

42. Subraya la necesidad de que la iniciativa de resiliencia del BEI se centre en proyectos de alta calidad, y hace hincapié en el importante papel que debe desempeñar el BEI en el Plan de Inversiones Exteriores propuesto por la Unión a la hora de crear economías más sólidas que hagan frente a las causas de la pobreza; hace hincapié en que las iniciativas del BEI tienen que centrarse particularmente en los jóvenes y las mujeres; contribuir a la inversión en sectores importantes socialmente como el agua, la salud y la educación; y reforzar el apoyo a la iniciativa empresarial y al sector privado;

**La acción por el clima**

43. Señala que, en 2015, el BEI, tras realizar una consulta pública, publicó su Estrategia de acción por el clima destinada a ayudar en la aplicación del Acuerdo de París tanto a nivel internacional como de los Estados miembros; recuerda la necesidad de que se aplique la Estrategia de acción por el clima del BEI de 2015 y solicita información concreta sobre la ejecución de las medidas contenidas en la estrategia;

44. Invita al BEI a intensificar su participación en la lucha contra el cambio climático, ligada al 27 % de los proyectos aprobados en 2015 y que representaba una inversión total de 20 600 millones de euros —el mayor importe anual jamás invertido en dicho ámbito por el BEI—, mientras que el clima y el medioambiente fueron el objeto de casi el 50 % de los proyectos aprobados por el BEI en 2015; destaca una vez más la importancia de alejarse de las fuentes de energía fósiles y acercarse a las fuentes de energía renovables, así como de mejorar la eficiencia energética, de conformidad con el compromiso contraído por la Unión Europea en marzo de 2015 de reducir sus emisiones en al menos un 40 % para 2030; destaca la importancia del apoyo financiero a las fuentes energéticas autóctonas con miras a superar la alta dependencia europea de la energía exterior y garantizar la seguridad del suministro;

Jueves, 27 de abril de 2017

45. Anima al BEI a que siga apoyando los sistemas de transporte sostenibles, seguros, respetuosos del clima e innovadores, así como promoviendo la accesibilidad de los pasajeros con movilidad reducida; subraya que para la Unión es prioritario garantizar una financiación suficiente a proyectos con valor añadido europeo, incluidas las conexiones de transporte transfronterizas y, en especial, las conexiones ferroviarias regionales transfronterizas abandonadas o desmanteladas; resalta la necesidad de que la política europea de inversiones preste más atención a las cuestiones horizontales, en particular en lo que respecta a los servicios y medios de transporte del futuro, que requerirán el desarrollo simultáneo y coherente de redes de telecomunicaciones y energéticas alternativas;

46. Destaca la importancia que para la lucha contra el cambio climático revisten los objetivos fijados en la COP 21 en materia de transporte; subraya que debe disponerse de recursos financieros para impulsar un cambio modal del transporte por carretera al transporte por ferrocarril y por vías navegables marítimas e interiores; insiste asimismo en que se preste atención a las inversiones en energía limpia y servicios modernos para el transporte; propone, a tal fin, que se aumente la capacidad de las herramientas de financiación especializadas, como el Mecanismo Europeo para los Transportes Limpios (ECTF, por sus siglas en inglés);

47. Hace hincapié en que las inversiones deben basarse en minimizar los costes externos, incluidos los provocados por el cambio climático, reduciendo de este modo los desafíos para los presupuestos públicos del futuro;

48. Pide a la Comisión y al BEI que apoyen las inversiones en movilidad urbana sostenible sobre la base en la medida de lo posible de planes de movilidad urbana sostenible con criterios adecuados para reducir la congestión, el cambio climático, la contaminación atmosférica, el ruido y los accidentes de tráfico;

49. Señala que, con el fin de reducir la carga que para los contribuyentes y los presupuestos públicos en general representan la construcción y el mantenimiento de infraestructuras, los proyectos de infraestructura de transporte realizados por colaboraciones público-privadas deben basarse, por lo general, en el principio del «usuario-pagador»;

50. Recomienda que en las operaciones de préstamo se conceda mayor atención a proyectos de energías renovables descentralizados, a pequeña escala y fuera de red, en los que participen los ciudadanos y las comunidades, y que se integre el principio de «la eficiencia energética en primer lugar» en todas las políticas y operaciones del BEI;

### ***El mandato de préstamos exteriores***

51. Recuerda que la política exterior del BEI, y en particular las directrices técnicas operativas regionales, deben ajustarse a los objetivos de la acción exterior de la Unión tal y como se definen en el artículo 21 del TUE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

52. Insiste en la coherencia y simplificación de todos los instrumentos financieros de la acción exterior de la Unión, incluidos la iniciativa «Resiliencia» del BEI, el futuro Plan Europeo de Inversiones Exteriores y la revisión del mandato exterior del BEI; espera, en particular, que las Directrices técnicas operativas regionales actualizadas o cualquier documento equivalente utilizado para vincular los objetivos de la Unión y la acción exterior del BEI sean más detallados que hasta ahora;

53. Confía en que, en el marco de la revisión de su mandato exterior, ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria lleguen a un acuerdo sobre un nivel ambicioso de la asignación para la región de la vecindad oriental, teniendo en cuenta que el límite máximo para la vecindad oriental se alcanzará ya a mediados de 2017 y que puede que el BEI no sea capaz de seguir concediendo préstamos en la región para la totalidad del período del mandato de préstamos exteriores;

54. Hace hincapié en que el BEI debe contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y pide, en este contexto, al BEI que refuerce sus capacidades de evaluación de los proyectos en función de su repercusión sobre los objetivos de la Agenda 2030, también en materia social, de género y medioambiental; acoge con satisfacción el trabajo actual del BEI para desarrollar una estrategia de género, la adopción en diciembre de 2015 de la estrategia del BEI en materia de acción por el clima en virtud del mandato de préstamos exteriores, y el compromiso de incrementar el porcentaje de proyectos relacionados con el clima hasta el 35 % de sus inversiones en los países en desarrollo para 2020; destaca la necesidad de que los proyectos sean objeto de consultas adecuadas —también mediante la aplicación del principio de consentimiento libre, previo e informado— por lo que se refiere a las poblaciones indígenas afectadas por inversiones en tierras y en recursos naturales;

Jueves, 27 de abril de 2017

55. Acoge con satisfacción las acciones del BEI en materia de desarrollo en el marco del Acuerdo de Cotonú, así como el mandato de préstamos exteriores del BEI para 2014-2020, que proporciona un aval de la Unión que cubre las operaciones exteriores del BEI hasta un máximo de 30 000 millones de euros; hace hincapié en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados de la Unión (incluido el artículo 21 del TUE y el artículo 208 del TFUE); del Marco Estratégico de la Unión y del Plan de Acción para los derechos humanos; de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y de los principios de eficacia del desarrollo (incluida la adicionalidad, la apropiación por el país receptor, la adaptación a las estrategias de desarrollo del país receptor y la transparencia en la selección de los proyectos); hace referencia, asimismo, al Informe especial n.º 16 del Tribunal de Cuentas Europeo, en el que se solicita a la Comisión que vele por una evaluación documentada del valor añadido resultante de las subvenciones de la Unión en la medida en que logren los objetivos de desarrollo de la Unión;

56. Exhorta al BEI a mejorar la evaluación del impacto *ex ante* y *ex post* de sus proyectos fuera de la Unión, con el fin de garantizar que se ejecutan satisfactoriamente, generan un valor añadido real y cumplen plenamente el objetivo de un crecimiento sostenible e integrador en favor de las comunidades locales;

57. Acoge con satisfacción el aumento de la transparencia y la mejor rendición de cuentas como consecuencia del marco de medición de resultados (ReM) del BEI; pide que expertos independientes vuelvan a evaluar después de su finalización una muestra aleatoria de los casi 400 proyectos que han sido evaluados mediante el ReM; solicita que se remitan al Parlamento Europeo los resultados de esta evaluación *ex post*;

58. Recuerda que para otros intermediarios financieros utilizados por el BEI (bancos comerciales en particular, así como entidades de microfinanzas y cooperativas), con el fin de garantizar un alto nivel de transparencia, el BEI debe asegurarse de que los préstamos con intermediación estén sujetos a los mismos requisitos de transparencia que otros tipos de préstamos;

59. Deplora que en el informe del BEI sobre sus actividades fuera de la Unión no se haga ninguna referencia al volumen y número de sus préstamos no productivos; pide que el BEI proporcione al Parlamento Europeo un resumen anual de los aplazamientos en los pagos y las pérdidas incurridas en sus actividades de financiación del desarrollo sostenible; solicita que esta información se desglose por tipo de financiación y región;

60. Pide un debate político, en el que participe el Parlamento, sobre la cooperación prevista del BEI con el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras (BAII); toma nota con preocupación de que las estructuras de gobierno del BAII no prevén por el momento una participación adecuada de los accionistas en las decisiones de financiación de los proyectos y de que la documentación de acceso público relativa a los proyectos no incluye información alguna sobre el cumplimiento de las medidas medioambientales y sociales que exige el BAII de sus acreedores; pide al BEI que establezca sinergias y, en la medida de lo posible, ponga en común recursos con otros bancos regionales de desarrollo para garantizar que sus actividades no entran en competición; estima importante que el BEI preconice una elevada transparencia y normas sociales y ambientales estrictas como condición para participar con capital a la hora de colaborar con otros bancos de desarrollo; pide al BEI que garantice que las empresas que participan en proyectos cofinanciados por este respeten el principio de igualdad de retribución y de transparencia de los salarios así como el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres recogidos en la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; señala además que, a la hora de decidir sobre la financiación de proyectos, el BEI debe tener en cuenta las medidas adoptadas por las empresas candidatas en materia de responsabilidad social de las empresas;

61. Aprueba el hecho de que el Consejo Europeo haya respaldado la iniciativa del BEI de movilizar con rapidez financiación adicional para apoyar el crecimiento sostenible y la cohesión social en los países de la Vecindad Meridional de Europa y los Balcanes Occidentales; recuerda que el Fondo de asistencia técnica del BEI es un complemento esencial de la financiación aprobada, sobre todo en los países pobres; pide al BEI que tenga en cuenta el contexto local al realizar inversiones en terceros países; insta al BEI a que refuerce la transparencia sobre la titularidad real y los receptores finales de los fondos, especialmente en los casos en los que la financiación se basa en fondos de capital privados; cree que la elección de intermediarios financieros debería ser más estricta;

62. Pide al BEI que tenga en cuenta el contexto local al realizar inversiones en terceros países; recuerda que las inversiones en terceros países no pueden basarse únicamente en un enfoque de maximización de beneficios, sino que también deben aspirar a generar un crecimiento económico a largo plazo, sostenible e impulsado por el sector privado, y a reducir la pobreza a través de la creación de empleo y de un mayor acceso a los recursos de producción; cree que la elección de intermediarios financieros debería ser más estricta a este respecto;

**Jueves, 27 de abril de 2017**

63. Observa que la Iniciativa «Resiliencia» del BEI para los países de la Vecindad Meridional de Europa y los Balcanes Occidentales debería verse como un complemento a la nueva iniciativa de la Comisión para establecer un plan de inversiones exteriores;

64. Subraya la necesidad de que se aumente la visibilidad de la participación del Banco en la financiación de proyectos destinados a distintas partes interesadas, en particular fuera de la Unión, lo que es esencial para que las poblaciones locales sean conscientes de su derecho a recurrir y presentar reclamaciones al mecanismo de reclamaciones y al Defensor del Pueblo Europeo;

65. Pide al BEI que centre su atención en los países en desarrollo, en particular en aquellos que sufren conflictos y pobreza extrema, e insta al BEI a continuar promoviendo de forma activa el crecimiento sostenible en dichos países; pide al BEI que trabaje junto con el Banco Africano de Desarrollo (BAD) para financiar inversiones a largo plazo al servicio del desarrollo económico; acoge con satisfacción que las subvenciones de la Unión estén cada vez más integradas con los préstamos del BEI con el fin de que los proyectos en los países en desarrollo den mejores resultados;

66. Toma nota de los resultados de la revisión intermedia de la Comisión relativa al mandato de préstamos exteriores del Banco Europeo de Inversiones (BEI); subraya que el BEI opera en el marco de un mandato de desarrollo y debe guiarse por el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo; exhorta a la Comisión a que vele por que los proyectos financiados por el BEI se correspondan con las políticas de la Unión y respeten los intereses europeos, y hace hincapié en la necesidad de que el BEI, en cuanto rama financiera de la Unión, obre de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

67. Señala como positivo que, en determinadas regiones, el volumen de financiación asignado en este plazo intermedio represente un porcentaje elevado del límite máximo de estas; considera que esto resulta indicativo de que es posible y deseable orientar de manera más específica las prioridades de la Unión al objeto de responder mejor a los objetivos de la política exterior, por ejemplo en respuesta a la crisis migratoria;

68. Pide a la Comisión que establezca un marco para que el BEI informe anualmente de sus operaciones fuera de la Unión por lo que respecta al cumplimiento de los principios generales que guían la acción exterior de la Unión; apoya la conclusión de la revisión intermedia de que las Directrices técnicas operativas regionales del BEI deberían actualizarse, en estrecha colaboración con el SEAE, al objeto de que quede mejor reflejada la adaptación del BEI a las prioridades de la Unión; pide a la Comisión que aproveche esta actualización para plantar las bases de la actividad de información del BEI sobre el cumplimiento del artículo 21 del TUE; considera que el importe adicional opcional para el BEI solo debería activarse si se registran progresos en el ámbito del mencionado informe;

69. Pide al BEI que preste más atención a la repercusión de sus operaciones sobre los derechos humanos y los derechos laborales, y que transforme su política sobre normas sociales en una política de derechos humanos en el ámbito bancario; propone, a tal fin, la introducción de criterios de referencia en materia de derechos humanos en las evaluaciones de sus proyectos;

### ***La crisis de los refugiados y la migración dentro de la Unión***

70. Pide al BEI que prosiga sus acciones para hacer frente a los flujos de migrantes y refugiados financiando proyectos de emergencia en los países de destino y tránsito y, siempre que sea posible, contrayendo compromisos a largo plazo con proyectos que tengan por objeto crear puestos de trabajo e impulsar el crecimiento en los países de origen;

71. Invita al BEI a que continúe sus préstamos para viviendas sociales a fin de hacer frente a la llegada de un gran número de refugiados en los Estados miembros de la Unión, especialmente en Grecia e Italia;

72. Insiste en la necesidad de que el BEI garantice un nivel más elevado de transparencia y rendición de cuentas; subraya que el BEI presenta cada año al Parlamento Europeo tres informes diferentes sobre sus actividades, y que el presidente y el personal del BEI asisten regularmente a audiencias a petición del Parlamento Europeo y de sus diferentes comisiones; considera, no obstante, que sigue habiendo margen de mejora por lo que se refiere al aumento del control parlamentario de las actividades del BEI; celebra, a este respecto, la firma de un acuerdo interinstitucional entre el BEI y el Parlamento por lo que se refiere al intercambio de información, incluida la posibilidad de que los diputados al Parlamento Europeo formulen preguntas escritas al presidente del BEI;

73. Celebra el compromiso del BEI de luchar contra el fenómeno de la migración forzosa y de actuar en los países especialmente afectados por la crisis migratoria, en especial mediante el fortalecimiento de la acción humanitaria y el apoyo al crecimiento económico, la construcción de infraestructuras y la creación de empleo; acoge con satisfacción, en este sentido, la iniciativa del BEI de respuesta a las crisis y resiliencia que tiene como objetivo aumentar en 6 000 millones de euros el importe de la ayuda para apoyar a los países de la Vecindad Meridional de Europa y los Balcanes; pide que esta iniciativa conduzca a una verdadera adicionalidad por lo que respecta a las actividades en curso del BEI en la región;

Jueves, 27 de abril de 2017

74. Pide al BEI que ejecute rápidamente el paquete sobre migración para los países ACP, e insiste en que los proyectos financiados deben concentrarse, de manera prioritaria, en la prevención de la migración forzosa en la región subsahariana;

75. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de establecer un Plan Europeo de Inversiones Exteriores (PEIE), mediante el cual se pretenden abordar las causas profundas de la migración contribuyendo a la consecución de los ODS; espera con impaciencia, en este sentido, que el BEI desempeñe un papel de peso, en particular brindando financiación complementaria a los beneficiarios del sector privado;

76. Pide al BEI la aplicación de criterios más estrictos en materia de conflicto de intereses, fraude y corrupción con miras a proteger el interés general;

77. Pide al BEI que mejore la participación de los gobiernos nacionales y de las autoridades regionales y locales; alienta al BEI a facilitar el intercambio de buenas prácticas y a reforzar la participación de sus oficinas nacionales;

o

o o

78. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al BEI y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

---